

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 016-2009-CD-OSITRAN

Lima, 20 de mayo de 2009

VISTOS:

El Informe N° 009-2009-RRII-OSITRAN de fecha 19 de mayo de 2009, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de enero del 2007 se publicó el Decreto Supremo N° 003-2007-PCM que modificó el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y que regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15° y 18° del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, por los representantes de las asociaciones de consumidores y/o usuarios, universidades, colegios profesionales, y organizaciones sin fines de lucro vinculadas a los mercados regulados, así como organizaciones del sector empresarial no vinculadas a las entidades prestadoras, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 19° del mismo Reglamento señala que el proceso de elección de los representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios estará a cargo de un Comité Electoral integrado por tres (3) funcionarios del Organismo Regulador, los cuales son designados mediante Resolución del Consejo Directivo;

Que, con fecha 09 de agosto de 2007 entraron en vigencia los Consejos de Usuarios de Puertos y de la Red Vial de OSITRAN, respectivamente, por períodos de mandato de dos (2) años conforme a la Ley N° 28337, los cuales vencen el próximo 09 de agosto del 2009;

Que, en tal sentido, es necesario proceder a la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos y el Consejo de Usuarios de la Red Vial para el período 2009 – 2011, respectivamente, para lo cual se debe designar al Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo de los referidos procesos electorales;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo, según lo establecido en el artículo 53°, literal q), del Reglamento General de OSITRAN, aprobado

por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 318 de fecha 20 de mayo de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Electoral encargado de los procesos de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos y del Consejo de Usuarios de la Red Vial para el período 2009 – 2011, respectivamente, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

Titulares

1. Roxana Altuna Moreno, Presidente
2. Ximena Velit Poblete, miembro
3. Juan Carlos Polo Puelles, miembro

Suplentes

1. Michelle Vivas Alvarez, Presidente Suplente
2. Antonio Rodríguez Martínez, miembro suplente
3. Atilio Rojas Noriega, miembro suplente

Artículo Segundo.- DISPONER que en caso de ausencia del Presidente del Comité Electoral, el Presidente Suplente asumirá la presidencia. En los casos de ausencia de los demás miembros titulares, se completará el Comité Electoral con el miembro suplente que corresponda al numeral del miembro titular ausente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web de OSITRAN.

Comuníquese, publíquese y archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo